



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 105 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 11 de julio del 2025

### VISTOS:

El Informe n.° 014-2025-MDY/GIDUR/ASLP/SO-MAGV del Supervisor de la IOARR "REMODELACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2624648, recibido en fecha 14 de abril del 2025 por el Área de Obras Públicas; la Carta Gerencial n.° 342-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, notificada en fecha 08 de mayo del 2025 al Proyectista del expediente técnico de la IOARR; la Hoja de Coordinación n.° 052-2025-UOP-FFGCH/MDY del Jefe de la Unidad de Obras Publicas recibida en fecha 09 de mayo del 2025 por el Área de Estudios y Proyectos; la Hoja de Coordinación n.° 33-2025-GIDUR-FARA-MDY de la Jefe(e) del Área de Estudios y Proyectos recibida en fecha 26 de mayo del 2025 por el Área de Obras Públicas; la Carta Gerencial n.° 521-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural recibida en fecha 09 de junio del 2025 por el Residente de la IOARR; el Informe n.° 152-2025-NWTP-GIDUR/MDY del Residente de la IOARR recibido en fecha 24 de junio del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Proveído n.° 6382-2025-GI.DUYR.MDY; el Informe n.° 033-2025-MDY/GIDUR/ASLP/SO-MAGV del Supervisor de la IOARR recibido en fecha 27 de junio del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Proveído n.° 6610-2025-GI.DUYR.MDY; el Informe n.° 1768-2025-UOP-FFGCH/MDY del Jefe del Área de Obras Publicas recibido en fecha 03 de julio del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 2420-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural recibido en fecha 03 de julio del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Disponibilidad Presupuestal n.° 217-2025-GPP/MDY del Gerente de Planificación y Presupuesto recibida en fecha 04 de julio del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 2488-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural recibido en fecha 08 de julio del 2025 por la Gerencia Asesoría Jurídica y el Informe Legal n.° 171-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica recibido en fecha 10 de julio del 2025 por la Gerencia Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante Informe n.° 014-2025-MDY/GIDUR/ASLP/SO-MAGV del Supervisor de la IOARR "REMODELACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con CUI 2624648 se dirige al Área de Obras Publicas trasladándole "la **CONSULTA DE OBRA N° 01 REALIZADA POR EL RESIDENTE DE OBRA** mediante ASIENTO N° 406 del cuaderno de obra de fecha 11/04/2025... sobre la problemática de no contar con planos de detalle y memoria de cálculo de la estructura de cobertura de estacionamientos vehiculares planteada en el expediente técnico, dicha absolución de consulta harán que el proyecto incremente en nuevas partidas necesarias para el colocado de la estructura de la cobertura de estacionamiento...".

Que, mediante la Carta Gerencial n.° 342-2025/GIDUR-JEMR/MDY, notificada en fecha 08 de mayo del 2025, se remite el Informe n.° 014-2025-MDY/GIDUR/ASLP/SO-MAGV al Proyectista del expediente técnico, para su pronunciamiento.

Que, mediante la Hoja de Coordinación n.° 052-2025-UOP-FFGCH/MDY, el Jefe de la Unidad de Obras Publicas envía el Informe n.° 014-2025-MDY/GIDUR/ASLP/SO-MAGV al Área de Estudios y Proyectos para su opinión.

Que, mediante la Hoja de Coordinación n.° 33-2025-GIDUR-FARA-MDY, la Jefe(e) del Área de Estudios y Proyectos señala:







**2. - ANÁLISIS:**

- 2.1. Mediante INFORME N°014 -2025 -MDY/GIDUR/ASLP/SO - MAGV, de fecha 14 de abril del 2025, el Supervisor de Obra Ing. Marco Antonio Gutiérrez Villa, remite CONSULTA DE OBRA N°01 PARA OPINIÓN DEL PROYECTISTA del proyecto IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL DE OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO, DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, alegando que el residente de obra Ing. Néstor Willy Turpo Peña presenta su consulta sobre la problemática de no contar con planos de detalle y memoria de cálculo de la estructura de cobertura de estacionamientos vehiculares planteada en expediente técnico, indicando además que no se contempla en el presupuesto.
- 2.2. Revisado el INFORME N°086 -2025 - NWTP - GIDUR/MDY, el Área de estudios y proyectos verifica en el Expediente Técnico original suministrado, que efectivamente no se cuenta con detalles de planos de estructuras de la cobertura de estacionamiento, así mismo se verifica que si existen partidas respecto a ESTACIONAMIENTO en el presupuesto con un monto de S/411,658.45 (Cuatrocientos once mil seiscientos cincuenta y ocho con 45/100 soles), sin embargo estas no se encuentran debidamente detalladas, por lo que se evidencia la falta de información en el Expediente Técnico original.
- 2.3. El Projectista Ing. José Manuel Zapana Palomino hace llegar la siguiente información respecto a las consultas realizadas por parte de la residencia en coordinación con la supervisión, adjuntando una memoria de cálculo y planos de detalle de estructuras del estacionamiento. Verificando así el análisis y diseño estructural para la estructura del área de estacionamiento.

**3. CONCLUSIÓN:**

- 3.1. Revisada la información mencionada en el presente informe, el Área de Estudios y Proyectos recomienda al Área de Obras Públicas derivar la memoria de cálculo de estructuras y los planos de estructuras del área de estacionamiento, suministrados por el Projectista, salvo mejor parecer.

Que, mediante la Carta Gerencial n.° 521-2025/GIDUR-JEMR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural designa al Ing. Néstor Willy Turpo Peña como responsable de la elaboración del expediente de modificación física necesaria n.° 03 de la IOARR.

Que, mediante el Informe n.° 152-2025-NWTP-GIDUR/MDY, el Residente de la IOARR presenta "el INFORME DE MODIFICACION FISICO FINANCIERO N.° 03 - REGISTRO DE MODIFICACIONES MEDIANTE ANEXO 10... con la sustentación respectiva adjunta..." Asimismo indica:

**16) CONCLUSIONES**

- ✓ Se debe incluir como partida nueva, la partida de movimiento de tierras, que contemple la excavación, eliminación y acarreo de material excedente, a fin de garantizar un proceso constructivo adecuado conforme a los requerimientos técnicos del proyecto.
- ✓ Se debe incluir como partida nueva la ejecución de juntas asfálticas en sardineles, a fin de garantizar un acabado adecuado y evitar la aparición de fisuras o rajaduras por ausencia de elementos de dilatación.
- ✓ Se debe incluir la cama de arena para adoquín, así como los cortes de adoquines de concreto, sellado de juntas y compactado final de adoquinado.
- ✓ Se debe incluir como partida nueva, los topes de estacionamiento, así como las juntas asfálticas del pavimento rígido.
- ✓ Debe incluirse las partidas correspondientes para la ejecución de un canal de evacuación pluvial, ya que las condiciones climatológicas de la zona presentan una alta incidencia de lluvias, y esta solución no fue prevista en el expediente original.
- ✓ Es necesario incorporar como partida nueva la cimentación para la cobertura metálica del estacionamiento, a fin de brindar protección a los vehículos y cumplir con los criterios básicos de diseño arquitectónico y estructural.
- ✓ Es necesario incorporar como partida nueva la estructura metálica: viga metálica cuadrangular, viga metálica transversal, así como el pintado.
- ✓ Es necesario que la modificación contemple las partidas nuevas de vigas de confinamiento, para un correcto proceso constructivo de los muros de confinamiento.
- ✓ Es necesario la incorporación de partidas no previstas perteneciente a instalaciones sanitarias como partidas nuevas, para el correcto proceso constructivo del área de oficina.
- ✓ Es necesario considerar el curado de superficies de concreto, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de resistencia conforme a los parámetros de diseño estructural.
- ✓ Es fundamental considerar como partida de mayores metrados: equipos de protección y seguridad personal y colectiva.
- ✓ Es necesario considerar como partida de mayores metrados: movimiento de tierras y conformación de base material de préstamo
- ✓ Es indispensable considerar como partida de mayores metrados las planchas de 15 cm x 15 cm e= 6mm para la correcta instalación de la estructura metálica de la cobertura perteneciente al estacionamiento
- ✓ Es necesario considerar como partidas de mayores metrados las columnas de confinamiento, incluyendo acero, concreto y encofrado







Recuperando  
Nuestro Distrito

- ✓ Es indispensable considerar como partida de mayores metrados las planchas de 15 cm x 15 cm e= 6mm para la correcta instalación de la estructura metálica de la cobertura perteneciente al estacionamiento
- ✓ Es necesario considerar como partidas de mayores metrados las columnas de confinamiento, incluyendo acero, concreto y encofrado
- ✓ Es necesario considerar el acero grado 60 faltante en losas aligeradas, para la culminación de ejecución de las oficinas.
- ✓ Es necesario adicionar en mayores metrados las columnetas estructurales del segundo nivel, necesarias para el amarre adecuado de la tabiquería y garantizar la estabilidad estructural, dado que no fueron contempladas en los planos del expediente técnico
- ✓ Se debe incluir como mayores metrados el metrado adicional de acero en columnas, requerido para la correcta ejecución de las escaleras, ya que este refuerzo no fue considerado en el metrado original.
- ✓ La presente Modificación Física Necesaria N°03 se formula en base a la verificación técnica de campo, la cual ha evidenciado la necesidad de incluir partidas adicionales que resultan indispensables para asegurar la correcta ejecución y culminación del proyecto, conforme a los requerimientos técnicos y normativos vigentes.
- ✓ En cumplimiento del objetivo de actualizar el expediente técnico, se incorpora el presupuesto correspondiente:
  - Partidas nuevas, valorizadas en S/. S/ 510,646.48
  - Partidas por mayores metrados, valorizadas en S/. 315,770.79

| RESUMEN DE ADICIONAL N°03                 |                      |
|-------------------------------------------|----------------------|
| PRESUPUESTO TOTAL (Exp. Técnico Aprobado) | S/ 3,515,981.68      |
| ADICIONAL N°03                            |                      |
| COSTO DIRECTO                             |                      |
| PARTIDAS NUEVAS                           | S/ 447,065.73        |
| MAYORES METRADOS                          | S/ 276,454.08        |
| SUBTOTAL                                  | S/ 723,519.81        |
| GASTOS GENERALES                          | 9.2027% S/ 66,583.47 |
| SUPERVISIÓN                               | 5.019% S/ 36,313.90  |
| TOTAL-ADICIONAL                           | S/ 826,417.27        |
| PORCENTAJE DE INCIDENCIA                  | 23.50%               |

Tabla 20: Resumen de adicional N°03

- ✓ Finalmente, se determina que el monto total a incorporar al presupuesto base asciende a S/ 826,417.27, con lo cual se cumple el objetivo general de asegurar la viabilidad técnica y financiera para la culminación de la obra.

#### 17) RECOMENDACIONES

En base al análisis técnico realizado, se recomienda aprobar el Expediente de Modificación Física Necesaria N° 03 por inclusión de nuevas partidas y mayores metrados, a través del correspondiente acto resolutorio, permitiendo así continuar con la ejecución del proyecto conforme a los estándares de calidad y seguridad requeridos.

Que, mediante Provedo n.º 6382-2025-GI.DUYR.MDY se envía el expediente al Área de Obras Públicas.

Que, mediante Informe n.º 033-2025-MDY/GIDUR/ASLP/SO-MAGV, el Supervisor de la IOARR indica:

\*- Cuadro RESUMEN DETALLADO de las modificaciones

| DESCRIPCIÓN                 | EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL | MOD. FÍSICA NECESARIA N°01 |               | MOD. FÍSICA NECESARIA N°02 |               | MOD. FÍSICA NECESARIA N°03 (PRESENTE TRÁMITE) |               | EXPEDIENTE MODIFICADO FINAL |
|-----------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------|----------------------------|---------------|-----------------------------------------------|---------------|-----------------------------|
|                             |                            | DEDUCTIVO                  | ADICIONAL     | DEDUCTIVO                  | ADICIONAL     | DEDUCTIVO                                     | ADICIONAL     |                             |
| DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE     |                            |                            |               |                            |               |                                               |               |                             |
| COSTO DIRECTO               | S/ 3,087,421.95            |                            | S/ 478,197.14 |                            | S/ 88,119.35  |                                               | S/ 723,519.81 | S/ 4,327,258.40             |
| ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO | S/ 30,000.00               |                            | S/ -          |                            |               |                                               | S/ -          | S/ 30,000.00                |
| GASTOS GENERALES            | S/ 279,525.00              |                            | S/ 39,174.66  |                            | S/ 40,928.50  |                                               | S/ 66,583.41  | S/ 426,211.57               |
| SUPERVISIÓN                 | S/ 152,450.00              |                            | S/ 9,563.94   |                            |               |                                               | S/ 36,313.90  | S/ 198,327.84               |
| LIQUIDACIÓN                 | S/ 16,584.73               |                            |               |                            |               |                                               |               | S/ 16,584.73                |
| INCREMENTO/DECREMENTO       | S/ 3,515,981.68            |                            | S/ 526,935.74 |                            | S/ 129,047.85 |                                               | S/ 826,417.27 | S/ 4,998,382.54             |
| PRESUPUESTO TOTAL           | S/ 3,515,981.68            |                            | S/ 526,935.74 |                            | S/ 129,047.85 |                                               | S/ 826,417.27 | S/ 4,998,382.54             |
| % RESPECTO AL EXP. TEC.     |                            | 0.00%                      | 14.987%       | 0.00%                      | 3.670%        | 0.00%                                         | 23.505%       | 142.162%                    |
| RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN    | RG/N° 030-2024-GIDUR-MDY   | RG/MN° 273-2024-GIDUR-MDY  |               | RG/MN° 088-2025-GIDUR-MDY  |               | EN TRÁMITE                                    |               |                             |
| FECHA APROBACIÓN            | 14/05/2024                 | 05/12/2024                 |               | 12/06/2025                 |               | EN TRÁMITE                                    |               |                             |

- 4.6. En la presente modificación física necesaria la entidad deberá reconocer un porcentaje de gastos generales y gastos de supervisión los cuales se encuentran anexos al informe presentado por la residencia, **se está considerando los gastos generales y gastos de supervisión necesarios para ejecutar las partidas de la presente modificación ya que las partidas nuevas y mayores metrados se encuentran dentro de la ruta crítica (resaltado agregado).**







## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

### 5.1. CONCLUSIONES

- El residente de obra solicita la aprobación de la presente Modificación Física Necesaria N° 03 al expediente técnico para la IOARR en referencia expresada en el **Adicional N° 03 por S/ 826,417.27 Soles**, por la cual el suscrito como supervisor luego de revisado **APRUEBA** el informe presentado por el residente que incluye el expediente sustentatorio.
- De acuerdo al pedido del residente, el suscrito como supervisor da la opinión favorable y conformidad, al expediente de la Modificación N° 03, debiendo contar como siguiente paso con la aprobación resolutive de la presente modificación. Se anexa el informe y expediente sustentatorio del residente complementado con el del suscrito.

### 5.2. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto **SE RECOMIENDA** a la Entidad realizar la aprobación de la presente modificación física necesaria N° 03 en un plazo prudente teniendo en consideración que el proyecto tiene un plazo de ejecución muy corto\*.

Que, mediante Proveedor n.° 6610-2025-GI.DUYR.MDY, se envía el expediente al Área de Obras Públicas.

Que, mediante Informe n.° 1768-2025-UOP-FFGCH/MDY el Jefe de Obras Publicas señala entre otros:

### 4.2. SOBRE LA MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA N°03:

#### 4.2.1. De las causales de la Modificación Física Financiera N°03:

La causal de la Modificación Física Financiera N°03 se deriva de falencias y/u omisiones en el expediente técnico, por lo que para el presente proyecto es fundamental la incorporación de partidas nuevas para el cumplimiento de las metas que contempla el presente proyecto. Bajo los lineamientos de la presente normativa las causales de la modificación física necesaria N° 03 se sustenta en 2 condiciones, que son las siguientes:

#### ✓ PARTIDAS NUEVAS

Las partidas nuevas que se detallan a continuación, es por consecuencia de incompatibilidad de lo manifestado en los planos con el expediente técnico, puesto que existe detalles en los planos y ausencia de partidas dentro del presupuesto de obra, las mismas que son fundamentales para la culminación del presente proyecto, para tal efecto se requiere la incorporación de partidas nuevas en los siguientes ítems:

| Item        | Descripción                                    |
|-------------|------------------------------------------------|
| <b>01</b>   | <b>ESTACIONAMIENTO</b>                         |
| 01.01       | MOVIMIENTO DE TIERRAS                          |
| 01.02       | VEREDAS Y SARDINELES                           |
| 01.03       | ADOQUINADO                                     |
| 01.04       | PISOS Y PAVIMENTOS                             |
| 01.05       | OBRAS DE CONCRETO ARMADO                       |
| 01.05.01    | CANAL DE EVACUACIÓN PLUVIAL                    |
| 01.06       | EMPALME DE CANAL DE EVACUACIÓN PLUVIAL         |
| 01.07       | COBERTURAS                                     |
| 01.07.01    | OBRAS DE CONCRETO ARMADO                       |
| 01.07.01.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS                          |
| 01.07.01.03 | COLUMNAS                                       |
| 01.08       | ESTRUCTURA METÁLICA                            |
| 01.08.01    | VIGA LONGITUDINAL                              |
| 01.08.02    | VIGA TRANSVERSAL                               |
| 01.08.03    | COLUMNA DE ESTRUCTURA METALICA                 |
| <b>02</b>   | <b>OFICINAS ADMINISTRATIVAS</b>                |
| 02.01       | ESTRUCTURAS                                    |
| 02.01.01    | OBRAS DE CONCRETO ARMADO                       |
| 02.01.01.01 | VIGAS DE CONFINAMIENTO                         |
| 02.02       | SISTEMA DE DESAGUE SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL |







|             |                                    |
|-------------|------------------------------------|
| 02.02.01    | TRABAJOS PRELIMINARES              |
| 02.02.02    | MOVIMIENTO DE TIERRAS              |
| 02.02.03    | SISTEMA DE DRENAJE                 |
| 02.02.03.01 | REDES DE RECOLECCION               |
| 02.02.04    | ACCESORIOS DE REDES DE VENTILACIÓN |
| 02.02.05    | REDES COLECTORAS                   |
| 02.02.06    | ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION  |
| 02.02.07    | ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS     |
| 02.02.08    | CAMARAS DE INSPECCION              |
| 03          | VARIOS                             |

✓ **MAYORES METRADOS**

Se considera los mayores metrados, puesto que las partidas que contempla el expediente contractual no presentan costo de mano de obra ni de materiales para el CUMPLIMIENTO de las actividades; cabe resaltar que, que las actividades son dependientes una de otras; por tanto, se mencionan las partidas que generan mayores metrados:

| Item        | Descripción                                 |
|-------------|---------------------------------------------|
| 01          | OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES |
| 01.01       | EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD           |
| 02          | ESTACIONAMIENTO                             |
| 02.01       | MOVIMIENTO DE TIERRAS                       |
| 02.02       | ADOQUINADO                                  |
| 02.02.01    | COBERTURAS                                  |
| 02.02.01.01 | PLATINA DE 15CM X 15CM e=6mm                |
| 03          | OFICINAS ADMINISTRATIVAS                    |
| 03.01       | ESTRUCTURAS                                 |
| 03.01.01    | OBRAS DE CONCRETO ARMADO                    |
| 03.01.01.01 | COLUMNAS DE CONFINAMIENTO EN MURO           |
| 03.01.02    | LOSA ALIGERADA                              |
| 03.01.02.01 | ACERO GRADO 60 EN LOSAS ALIGERADAS          |
| 03.02       | INSTALACION SANITARIA                       |
| 03.02.01    | SISTEMA DE DRENAJE                          |
| 03.02.01.01 | REDES DE RECOLECCION                        |
| 03.02.02    | REDES DE DERIVACION                         |
| 03.02.03    | REDES COLECTORAS                            |
| 03.02.04    | ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS              |

**4.1.2. Del presupuesto de la Modificación Física Financiera N°01:**

Bajo el sustento antes mencionado y bajo la estimación por parte del Residente de Obra en el expediente de modificación física necesaria N° 03, respetando los costos de expediente contractual como indica la directiva, se obtiene el siguiente estimado:

| MODIFICACIÓN FÍSICO NECESARIA DEL PRESENTE TRÁMITE |                        |                                |                               |                      |
|----------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------------|
| MODIFICACIÓN FÍSICO NECESARIA N°03                 |                        |                                |                               |                      |
| DESCRIPCIÓN                                        | EXPEDIENTE INICIAL     | ADICIONAL N°03                 |                               | TOTAL                |
|                                                    |                        | Adicional por Mayores Metrados | Adicional por Partidas Nuevas |                      |
| COSTO DIRECTO                                      | S/ 3,037,421.95        | S/ 247,794.57                  | S/ 475,725.39                 | S/ 723,519.96        |
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO                  | S/ 30,000.00           |                                |                               | S/ -                 |
| GASTOS GENERALES                                   | S/ 279,525.00          | S/ 22,803.80                   | S/ 43,779.61                  | S/ 66,583.41         |
| SUPERVISION                                        | S/ 152,450.00          | S/ 12,436.96                   | S/ 23,876.94                  | S/ 36,313.90         |
| LIQUIDACION                                        | S/ 16,584.73           |                                |                               | S/ -                 |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>S/ 3,515,981.68</b> | <b>S/ 283,035.33</b>           | <b>S/ 543,381.94</b>          | <b>S/ 826,417.27</b> |
| % RESPECTO AL EXP. TEC.                            |                        |                                |                               | 23.505%              |







Recuperando  
Nuestro Distrito

Siendo el adicional de la **MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA N°03**, por el monto de **S/. 826,417.27** (Ochocientos veintiséis mil cuatrocientos diecisiete con 27/100 soles), **con una incidencia de 23.505%** respecto al presupuesto del expediente contractual aprobada mediante Resolución Gerencial N° 30-2024-GIDUR-MDY.

Finalmente, al considerar la modificación física necesaria N° 03, se tiene un presupuesto actualizado bajo la siguiente estructura de costos, considerando todas las modificaciones físicas aprobadas mediante acto resolutorio.

| DESCRIPCIÓN                 | EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL | MOD. FÍSICA NECESARIA N°01 |                           | MOD. FÍSICA NECESARIA N°02 |               | MOD. FÍSICA NECESARIA N°03<br>(PRESENTE TRÁMITE) |               | EXPEDIENTE MODIFICADO FINAL |
|-----------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------|--------------------------------------------------|---------------|-----------------------------|
|                             |                            | DEDUCTIVO                  | ADICIONAL                 | DEDUCTIVO                  | ADICIONAL     | DEDUCTIVO                                        | ADICIONAL     |                             |
| COSTO DIRECTO               | S/ 3,037,421.95            |                            | S/ 478,197.14             |                            | S/ 88,119.35  |                                                  | S/ 723,519.96 | S/ 4,327,258.40             |
| ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO | S/ 30,000.00               |                            | S/ -                      |                            |               |                                                  |               | S/ 30,000.00                |
| GASTOS GENERALES            | S/ 279,525.00              |                            | S/ 39,174.66              |                            | S/ 40,928.50  |                                                  | S/ 66,583.41  | S/ 426,211.57               |
| SUPERVISIÓN                 | S/ 152,450.00              |                            | S/ 9,563.94               |                            |               |                                                  | S/ 36,313.90  | S/ 198,327.84               |
| LIQUIDACIÓN                 | S/ 16,584.73               |                            |                           |                            |               |                                                  |               | S/ 16,584.73                |
| INCREMENTO/DECREMENTO       | S/ 3,515,981.68            |                            | S/ 526,935.74             |                            | S/ 129,047.85 |                                                  | S/ 826,417.27 | S/ 4,998,382.54             |
| PRESUPUESTO TOTAL           | S/ 3,515,981.68            | S/ 526,935.74              |                           | S/ 129,047.85              |               | S/ 826,417.27                                    |               | S/ 4,998,382.54             |
| % RESPECTO AL EXP. TEC.     |                            | 0.00%                      | 14.987%                   | 0.00%                      | 3.670%        | 0.00%                                            | 23.505%       | 142.162%                    |
| RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN    | RG N° 030-2024-GIDUR-MDY   | RGMIN° 273-2024-GIDUR-MDY  | RGMIN° 088-2025-GIDUR-MDY |                            |               | EN TRÁMITE                                       |               |                             |
| FECHA APROBACIÓN            | 14/05/2024                 | 05/12/2024                 | 12/06/2025                |                            |               | EN TRÁMITE                                       |               |                             |

El nuevo presupuesto del proyecto asciende a S/. 4,998,382.54 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y dos con 54/100 soles), teniendo una incidencia acumulada de 42.162%.

La Modificación Física Financiera N°03, afecta a la ruta crítica

## 5. CONCLUSIONES:

5.1. Por lo descrito anteriormente y contando con la opinión favorable y conformidad de parte de la supervisión, este despacho **encuentra justificada** la Modificación Física Financiera N°03 del proyecto "REMODELACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL DE OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", de acuerdo a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa". Por lo cual se **APRUEBA LA MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS**, con un presupuesto adicional de **S/. 826,417.27** (Ochocientos veintiséis mil cuatrocientos diecisiete con 27/100 soles), **con una incidencia de 23.505%**, actualizándose a un presupuesto final de S/. 4,998,382.54 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y dos con 54/100 soles), tenido una incidencia acumulada de 42.162%.

5.2. Se solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para continuar con los trámites para el acto resolutorio de aprobación de la MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA N°03, POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS del proyecto IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL DE OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante Informe n.° 2420-2025/GIDUR-JEMR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural concluye:

3.1. Vista la evaluación y revisión del Área de Obras Públicas, la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para continuar con los trámites para el acto resolutorio de aprobación de la MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°03, de la ejecución del IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". El incremento acumulado resultante hace una incidencia de 42.16 %, respecto al monto de ejecución, **por lo que se solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un monto ascendente a S/. 826,417.27** (Ochocientos veintiséis mil cuatrocientos diecisiete con 27/100 soles)".







Que, mediante Disponibilidad Presupuestal n.º 217-2025-GPP/MDY del Gerente de Planificación y Presupuesto señala: "... se otorga disponibilidad presupuestal ... MONTO S/ 826,417.27 (Ochocientos veintiséis mil cuatrocientos diecisiete con 27/100 soles)".

Que, mediante Informe n.º 2488-2025/GIDUR-JEMR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural indica:

## 2. ANTECEDENTES

2.1. Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 30-2024-GIDUR-MDY, en fecha 14 de mayo del 2024, se aprueba la ejecución del expediente técnico IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL DE OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con un presupuesto total de S/3,515,981.68 (Tres millones quinientos quince mil novecientos ochenta y uno con 68/100 soles) y con un plazo de ejecución de 270 días calendario.

2.2. En fecha 04 de junio del 2024, se da inicio a las actividades de la IOARR denominada "REMODELACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL DE OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

## 4. ANÁLISIS

### 4.1 De la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL

"(...) Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento **técnico y legal, el presupuesto necesario** y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable (...)" al respecto debo manifestar que el presente expediente de modificación al Expediente Técnico, contiene el informe técnico, la misma que se evidencia mediante INFORME N° 033-2025-MDY/GIDUR/ASLP/SO-MAGV; del mismo modo cuenta OTORGAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL mediante DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 217-2025-GPP-MDY, finalmente se remite el presente documento al área de competencia de opinión legal a fin de obtener el acto resolutivo.

Por otro lado, "(...) El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas (...)", al respecto debo manifestar que la presente solicitud modificación al expediente técnico es un **CAMBIO SIGNIFICATIVO** por lo siguiente:

**Primero:** Si supera el 15% de incidencia respecto al expediente contractual, puesto que el valor de incidencia es del 23.505%.

**Segundo:** Que las partidas que se plantea modificar afectan la ruta crítica del cronograma de obra; al respecto debo indicar que **SI AFECTA** la ruta crítica, puesto que al considerar partidas nuevas, también se debe considerar ampliación de plazo para la ejecución de las partidas propuestas.

**Tercero:** Que contemple la elaboración de estudios adicionales de ingeniería; respecto a ello, el presente expediente de modificación al expediente **no contempla** estudios adicionales de ingeniería.

### 4.2. DE LOS PLAZOS PRESENTADOS-CUADERNO DE OBRA

- **EI RESIDENTE DE OBRA, Mediante Asiento N°062 de fecha 31 de mayo del 2025:** "(...) Se solicita a Supervisión la autorización para la elaboración del Informe de Modificación Física Necesaria N° 03, en respuesta a la necesidad de incorporar mayores metrados y partidas nuevas esenciales para la correcta continuidad y ejecución del proyecto".
- **EI SUPERVISOR DE OBRA, con Asiento N°063 de fecha 31 de mayo del 2025:** "(...) En cuanto a la solicitud realizada por el residente de obra, la Supervisión verifica la deficiencia del expediente técnico, corroborando que existen partidas que no han sido cuantificadas de forma correcta y a la vez existen partidas no consideradas dentro del expediente técnico donde se cuantificara con mayores metrados y se definirá las partidas nuevas necesaria, el informe presentado por el residente de obra será evaluado por la supervisión y de corresponder será aprobado para su posterior ejecución.
- En fecha 05 de julio del 2025, el Supervisor de Obra, el Ing. Marco Antonio Gutiérrez Villa, comunica a la entidad mediante INFORME N° 025-2025-MDY, en donde dice a la letra "(...) se pone en conocimiento que







los cambios significativos están contemplados entre partidas nuevas y mayores metrados, las cuales se encuentran dentro de la ruta crítica y son necesarias su ejecución (...)"

- En fecha **09 de junio del 2025**, la Gerencia de Infraestructura CARTA GERENCIAL Nro. 521-2025/GIDUR-JEMR/MDYde Desarrollo Urbano y Rural, en representación de la OAD, designa al Residente de Obra mediante realizar el Expediente de Modificación Física Necesaria N° 03, para que en coordinación con el Projectista absuelva las consultas de ser posible
- En Fecha 14 de abril del 2025, la Supervisor remite el INFORME N° 014-2025-MDY/GIDUR/ASLP/SO-MAGV, en donde solicitan consulta a proyectista respecto a las posibles modificaciones al plano, especificaciones técnicas, presupuesto y plazos, motivo por el que se está solicitando la presente modificación física necesaria N° 03. En respuesta, el proyectista remite al área de Estudios y Proyectos, una memoria de cálculo y detalle de planos de estructuras; por tanto, la presente consulta da a lugar para que se dé el procedimiento formal de solicitud de la modificación física necesaria N° 03 y en consecuencia durante la elaboración y absolución de consultas del expediente de modificación fueron absueltas previamente, es por ello que no se cursaron documentos nuevos de consulta a proyectista.
- Se comunica que el Residente de obra y Supervisor de obra cumplieron con los plazos establecidos, en la comunicación de la necesidad de MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA N°03, considerando las siguientes fechas:

| Descripción                                              | Plazo   | Fecha actuada | Fecha límite | Revisión |
|----------------------------------------------------------|---------|---------------|--------------|----------|
| Solicita necesidad de Modificación Física Necesaria N°01 |         | 31/05/2025    | n/c          |          |
| Sustento técnico de RO a la SO                           | 5 d.c.  | 31/05/2025    | 05/06/2025   | Cumplió  |
| Comunicación del SO a la entidad supervisión             | 4 d.c.  | 05/06/2025    | 09/06/2025   | Cumplió  |
| Coordinación de la OAD                                   | 15 d.c. | 09/06/2025    | 24/06/2025   |          |
| Registro de modificaciones mediante Anexo 10             | NC      | 24/06/2025    | NC           |          |

#### 4.3. DE LA REVISIÓN TÉCNICA

Se presenta la necesidad de la aprobación de nuevas partidas, deductivos, los cuales se detallan a continuación:

##### 4.3.1. PARTIDAS NUEVAS

Mediante sustento técnico emitida por el residente de obra y supervisor de obra, en donde las partidas nuevas son con la finalidad de darle FUNCIONABILIDAD al presente proyecto.

##### MOTIVOS QUE GENERAN LA CAUSAL DE PARTIDAS NUEVAS

- Los motivos que generan la ejecución de partidas nuevas son debido a que durante la ejecución de la obra se determinó la ejecución de partidas nuevas que son necesarias para el cumplimiento de las metas del proyecto.
- Se han identificado partidas necesarias para garantizar la funcionalidad y seguridad de la obra que no se encuentran consideradas en el expediente técnico entre ellas tenemos:

##### 01 ESTACIONAMIENTO 01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

Durante la ejecución del proyecto, se evidenció que las condiciones reales del terreno no coincidían con las contempladas en el expediente técnico, el volumen de material a excavar, eliminar, es mayor a lo metrado en el expediente técnico, debido a la topografía irregular del terreno.

Fuente: "INFORME N° 033-2025-MDY/GIDUR/SDLP/SO-MAGV"

Elaborado por: Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural

##### 4.3.2. MAYORES METRADOS

Del mismo modo, se evidencia en el sustento técnico las razones por las que se generan mayores metrados, puesto que el expediente inicial no contemplaba las cantidades suficientes de insumos para garantizar el proyecto.







**MOTIVOS QUE GENERAN LA CAUSAL DE MAYORES METRADOS**

- a) Los motivos que generan la ejecución de partidas por mayores metrados son debido a que durante la ejecución de la obra se determinó la ejecución de mayores metrados que son necesarios para el cumplimiento de los metas del proyecto.
- b) Se han identificado partidas necesarias para garantizar la funcionalidad y seguridad de la obra, dichas partidas no se encuentran metrados de manera correcta en el expediente técnico, entre ellas tenemos:

**01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES**  
**01.01 EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD**

Se ha verificado que dentro del expediente técnico se ha considerado los equipos de protección y seguridad pero en menor cantidad a la necesaria por lo que se entiende que ha existido error en su cálculo, por lo que será necesario su incorporarlo como mayores metrados y a la vez mencionaremos que los equipos de protección y seguridad comprende el conjunto de elementos y dispositivos obligatorios destinados a preservar la integridad física y la salud de los trabajadores durante la ejecución de la obra. Su uso es indispensable para cumplir con la normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual se ha visto la necesidad de considerar la ejecución de mayores metrados de los siguientes partidas:

- 01.01.01 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL  
01.01.02 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA

**02 ESTACIONAMIENTO**  
**02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

Se ha verificado que la partida de movimiento de tierras dentro del expediente técnico no se ha considerado el volumen correcto por lo que se asume que ha existido error en su cálculo existiendo una diferencia entre la metrada en el expediente técnico y la metrada en campo, evidenciándose un mayor volumen que deberá ser considerado como partida por mayores metrados, y a la vez mencionaremos la necesidad de ejecutar el mayor metrada dado que el movimiento de tierra comprende la remoción, traslado y nivelación del terreno natural para conformar una superficie uniforme y compactado, adecuada para la ejecución de cimentaciones, bases o pavimentos. Esta actividad garantiza la estabilidad y minimiza el riesgo de asentamientos diferenciales, para lo cual se ha visto la necesidad de considerar la ejecución mayores metrados de los siguientes partidas:

- 02.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS  
02.01.02 CONFORMACION DE BASE MATERIAL DE PRESTAMO 1-3.200

**03.02 ADOQUINADO**

Fuente: "INFORME N° 033-2025-MDY/GIDUR/SDLP/SO-MAGV"

Elaborado por: Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural

| Fecha inicio de necesidad | Asiento N° | Anotaciones de sustento de necesidad                                                                                                                                                               | Responsable | Modificación Física Necesaria N°03 | Partida a afectar                                           |
|---------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Fecha 03/04/2025          | N°392      | "... Se informa que el Metrado de movimiento de tierras según el expediente técnico es menor al ejecutado en campo, lo que genera mayores metrados                                                 | Residente   | Mayores metrados                   | 02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS                                 |
| Fecha 12/04/2025          | N° 408     | "... Se informa que en el expediente técnico no contempla, cama de arena, compactación, ni sellado de juntas, lo que genera mayores metrados y partidas nuevas".                                   | Residente   | Partidas Nuevas                    | 01.03.04 SELLADO DE JUNTAS Y COMPACTADO FINAL DE ADOQUINADO |
| Fecha 22/04/2025          | N°420      | "... El Metrado de concreto de sardinel en el expediente esta en ML, pero se controla en M3 para un mejor manejo, además se informa que el Metrado en campo es mayor al indicado en el expediente" | Residente   | Mayores metrados                   | 01.01.02.02 EXCAVACIÓN PARA SARDINELES                      |







Yarabamba

Recuperando  
Nuestro Distrito

| Fecha            | Nº del cuaderno de obra digital           | * Se solicita a Supervisión la autorización para la elaboración del Informe de Modificación Física Necesaria Nº 03, en respuesta a la necesidad de incorporar mayores metrados y partidas nuevas esenciales para la correcta continuidad y ejecución del proyecto.*                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Residente | INICIO DE CAUSAL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA Nº03 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha 31/06/2025 | Nº62 del cuaderno de obra digital         | * Se informa que, durante la revisión de la documentación técnica del proyecto, se ha verificado que los planos de arquitectura y detalles constructivos del área de estacionamiento contemplan la instalación DE TOPES DE ESTACIONAMIENTO Y JUNTAS ASFÁLTICAS. No obstante, dichos elementos no han sido considerados en el presupuesto ni en los metrados del expediente técnico, lo cual conllevaría a la generación de partidas nuevas.*                                                                                                                                                                                                                          | Residente | Partidas Nuevas                                                                     | 01.02.01 JUNTAS ASFÁLTICAS E=1"                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Fecha 02/06/2025 | Nº64 del cuaderno de obra digital         | * Se informa que los planos del expediente técnico contemplan la ejecución de un CANAL DE EVACUACIÓN PLUVIAL en el área de estacionamiento. Sin embargo, este componente no ha sido considerado en el presupuesto ni se han cuantificado sus elementos constructivos en los metrados del expediente original. Para garantizar la correcta ejecución del canal, es necesario adicionar al expediente las partidas correspondientes a obras de concreto armado requeridas para su construcción, mediante una modificación-partidas nuevas.*                                                                                                                             |           | Partidas Nuevas                                                                     | 02.02 SISTEMA DE DESAGUE SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Fecha 02/06/2025 | Asiento Nº64 del cuaderno de obra digital | * Se informa que, para garantizar un correcto proceso constructivo, se deberán colocar dos platinas de 15 cm x 15 cm y espesor 6 mm entre la columna y la estructura metálica. Esta modificación requiere considerar mayores metrados en la partida correspondiente (01.04.06.04 PLATINA DE 15CM X 15CM e=6mm).<br>- Se informa que, para la ejecución de tres muros de confinamiento en el segundo nivel, ubicados en los ejes C, E y G, se requiere la construcción de columnas de confinamiento no consideradas en el presupuesto ni metrado original. Por lo tanto, dicha partida será incorporada como mayores metrados e incluirá acero, encofrado y concreto.* | Residente | Mayores Metrados                                                                    | 02.02.01 COBERTURAS<br>02.02.01.01 PLATINA DE 15CM X 15CM e=6mm                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Fecha 03/06/2025 | Asiento Nº66 del cuaderno de obra digital | * Se informa que, en la partida 01.05.04.01.08.03 ACERO GRADO 60 EN LOSAS ALIGERADAS, el metrado del expediente difiere del requerido en campo. La revisión de metrados evidenció una diferencia que deberá ser considerada como mayores metrados para completar la ejecución del acero en losa.*                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Residente | Mayores Metrados                                                                    | 03.01.01 OBRAS DE CONCRETO ARMADO<br>03.01.01.01 COLUMNAS DE CONFINAMIENTO EN MURO<br>03.01.01.01.01 COLUMNAS, ACERO fy=4200 kg/cm2<br>03.01.01.01.02 COLUMNETA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO<br>03.01.01.01.03 COLUMNETA, CONCRETO f'c=175 kg/cm2<br>03.01.02 LOSA ALIGERADA<br>03.01.02.01 ACERO GRADO 60 EN LOSAS ALIGERADAS |
| Fecha 03/06/2025 | Asiento Nº66 del cuaderno de obra digital | * Se informa que existen subpartidas de la partida 01.05.06 INSTALACIONES SANITARIAS que no cuentan con el metrado real para la culminación de la obra, por lo que se deberá considerar mayores metrados para su ejecución total.*                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Residente | Mayores Metrados                                                                    | 03.02 INSTALACION SANITARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |



Calle America Nro. 102  
Plaza de Yarabamba



www.muniyarabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital  
de Yarabamba





|                     |                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                 |                                                                                    |
|---------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha<br>04/06/2025 | Asiento<br>N°69 del<br>cuaderno<br>de obra<br>digital | *...Con respecto a lo mencionado por el Residente en el asiento N°66 de COD, se confirma la necesidad de incorporar platinas entre la columna y la estructura metálica, ya que estas son fundamentales para un correcto funcionamiento estructural. La instalación de las platinas permite una correcta alineación, distribución de cargas y asegura la continuidad estructural entre los elementos, contribuyendo así a la estabilidad y seguridad del conjunto estructural..." | Supervisor | Adicional N° 03 | Verificación de necesidad del manifiesto del Residente de obra en el Asiento N° 66 |
| Fecha<br>04/06/2025 | Asiento<br>N°69 del<br>cuaderno<br>de obra<br>digital | *...Se corrobora lo escrito por el residente sobre la ausencia de columnas de confinamiento en el segundo nivel, ubicados en los ejes C, E y G, dichas columnas se tiene que ejecutar para garantizar un adecuado proceso constructivo, dichas partidas tienen que ser incorporadas como mayor metrado..."                                                                                                                                                                       | Supervisor | Adicional N° 03 | Verificación de necesidad del manifiesto del Residente de obra en el Asiento N° 66 |
| Fecha<br>04/06/2025 | Asiento<br>N°69 del<br>cuaderno<br>de obra<br>digital | *...Se verifica lo dicho por el residente respecto a la partida 01.05.04.01.08.03 ACERO GRADO 60 EN LOSAS ALIGERADAS, el metrado del Expediente Técnico es menor al requerido en campo, por ende, es causal de un adicional por mayores metrados..."                                                                                                                                                                                                                             | Supervisor | Adicional N° 03 | Verificación de necesidad del manifiesto del Residente de obra en el Asiento N° 66 |
| Fecha<br>04/06/2025 | Asiento<br>N°69 del<br>cuaderno<br>de obra<br>digital | *...Se verifica que el metrado de las subpartidas de la partida 01.05.06 INSTALACIONES SANITARIAS no tienen el metrado real necesario en obra, dicho metrado tendrá que ser incorporado en una modificación por mayores metrados..."                                                                                                                                                                                                                                             | Supervisor | Adicional N° 03 | Verificación de necesidad del manifiesto del Residente de obra en el Asiento N° 66 |

Finalmente, visto el expediente de MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA N°03, en donde se detalla, partidas nuevas y mayores metrados; las mismas que dan lugar que se modifique el presupuesto del expediente contractual, incrementando un monto de S/. 826,417.27 (Ochocientos veintiséis mil cuatrocientos diecisiete con 27/100 soles), el cual representa una incidencia de 42.16%, teniendo así un expediente modificado de S/. 4,998,382.54 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y dos con 54/100 soles), teniendo el siguiente detalle presupuestal total:

| DESCRIPCIÓN                 | EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL | MOD. FÍSICA NECESARIA N°01 |                           | MOD. FÍSICA NECESARIA N°02 |               | MOD. FÍSICA NECESARIA N°03<br>(PRESENTE TRÁMITE) |               | EXPEDIENTE MODIFICADO FINAL |
|-----------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------|--------------------------------------------------|---------------|-----------------------------|
|                             |                            | DEDUCTIVO                  | ADICIONAL                 | DEDUCTIVO                  | ADICIONAL     | DEDUCTIVO                                        | ADICIONAL     |                             |
| COSTO DIRECTO               | S/ 3,087,421.96            |                            | S/ 478,197.34             |                            | S/ 88,119.36  |                                                  | S/ 729,519.96 | S/ 4,327,258.40             |
| ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO | S/ 30,000.00               |                            |                           |                            |               |                                                  |               | S/ 30,000.00                |
| GASTOS GENERALES            | S/ 279,525.00              |                            | S/ 39,174.66              |                            | S/ 40,928.50  |                                                  | S/ 66,583.41  | S/ 426,211.57               |
| SUPERVISIÓN                 | S/ 152,450.00              |                            | S/ 9,563.94               |                            |               |                                                  | S/ 36,313.90  | S/ 198,327.84               |
| LIQUIDACIÓN                 | S/ 16,584.73               |                            |                           |                            |               |                                                  |               | S/ 16,584.73                |
| INCREMENTO/DECREMENTO       | S/ 3,515,981.69            |                            | S/ 526,936.74             |                            | S/ 129,047.85 |                                                  | S/ 826,417.27 | S/ 4,998,382.54             |
| PRESUPUESTO TOTAL           | S/ 3,515,981.69            |                            | S/ 526,936.74             |                            | S/ 129,047.85 |                                                  | S/ 826,417.27 | S/ 4,998,382.54             |
| % RESPECTO AL EXP. TÉC.     |                            | 0.00%                      | 14.987%                   | 0.00%                      | 3.670%        | 0.00%                                            | 23.509%       | 142.162%                    |
| RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN    | RG/N° 030-2024-GIDUR-MDY   | RG/MN° 273-2024-GIDUR-MDY  | RG/MN° 088-2025-GIDUR-MDY | EN TRÁMITE                 |               |                                                  |               |                             |
| FECHA APROBACIÓN            | 14/05/2024                 | 05/12/2024                 | 12/06/2025                | EN TRÁMITE                 |               |                                                  |               |                             |

Fuente: "INFORME N° 033-2025-MDY/GIDUR/SDLP/SO-MAGV"

Elaborado por: Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Vistos todos los antecedentes, y en vista de la solicitud de Modificación Física Financiera N°03 se tiene un 42.16 % de incidencia acumulada y un incremento presupuestal por un monto de S/. 826,417.27 (Ochocientos veintiséis mil cuatrocientos diecisiete con 27/100 soles) contado con disponibilidad presupuestal para la presente modificación, además indicar que la presente modificación si afecta al plazo de ejecución total del presente proyecto. Por lo que se concluye que la presente modificación se considera UN CAMBIO SIGNIFICATIVO, bajo los lineamientos de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL; sustentadas líneas arriba.

Por tanto, contando con la revisión, evaluación y aprobación del Área de Obras Públicas previo sustento técnico por parte del Residente de obra y pronunciamiento favorable de la supervisión esta Gerencia **DECLARA PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA N°03**, por lo cual se **APRUEBA** el expediente técnico de la modificación de del proyecto denominado "REMEDIACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y







SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL DE OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Se solicita la opinión legal para proseguir con el trámite de la **MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N° 03** del proyecto denominado: "REMODELACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL DE OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, DEL DISTRITO DE YARABAMBA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" y la emisión del acto resolutivo por parte del área correspondiente.

Que, mediante Informe Legal n.º 171-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica señala:

## II. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES:

3.3. La Directiva n°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa" establece en el numeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física, en el primer párrafo indica que la modificación de alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo a la normativa. (subrayado nuestro)

3.4. En el numeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física, Directiva n°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa", en su cuarto párrafo indica lo siguiente:

(...)

"Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean productos de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa."(...) (subrayado nuestro)

3.5. El numeral 6.2.3.6 acerca de las Modificaciones durante la ejecución física de la Directriz de Obras por Administración Directa, establece en su quinto párrafo lo siguiente:

(...)

"El procedimiento y plazos para la aprobación de las modificaciones están establecidos en el subnumeral 7.3.6 de la Directiva, siendo importante que el registro y comunicación de estas, por parte del RO y SO o IO, lo deben realizar mediante el Anexo 10 de la Directiva "Informe de modificación del expediente de obra"; el cual hace referencia al expediente técnico de obra(ETO); considerando además en el Código de la Inversión el CUI del proyecto; y en el "Código de Obra" el código de INFOBRAS. En la figura número 12 se muestra el procedimiento y plazos a considerar en el proceso de aprobación de modificaciones al ETO: (énfasis nuestro)

En el presente caso se aprecia del expediente remitido que el mismo cuenta con el anexo n°10 según la Directiva y Directriz para Obras por Administración Directa, presentado debidamente mediante el Informe n°152-2025-NWTP-GIDUR/MDY de fecha 24 de junio del 2025, emitido por Ing. Néstor Turpo Peña - Residente de Obra.

3.6. Así mismo, en el punto 6.2.3.6 Modificaciones durante la ejecución física de la Directriz Ejecución de obras públicas por administración directa señala:

(...)

"que las modificaciones al ETO solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participante de la obra pública por administración directa".(énfasis nuestro)

3.14. Con Informe n°152-2025-NWTP-GIDUR/MDY de fecha 24 de junio del 2025, se tiene que el Residente de Obra Ing. Néstor Willy Turpo Peña presenta el informe de modificación física necesaria 03 adicional por partidas nuevas y mayores metrados, donde se adjunta el Anexo n°10, conforme establece la Directiva n°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" en el numeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física que señala lo siguiente:

(...)

"Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de 15 días siguientes de la







comunicación del inspector o supervisor de obra mediante el Anexo n°10 de la presente directiva".(subrayado nuestro)

En esa línea en el presente expediente se tiene que mediante Carta Gerencial n° 521-2025/GIDUR-JEMR/MDY de fecha 09 de junio del 2025 se designa como responsable de elaboración de expediente de modificación física necesaria n°03, el mismo que recepciona la comunicación, por lo que se corrobora que se encuentra dentro del plazo de los 15 días la presentación del Anexo n° 10 ...



- 3.19. Por lo expuesto, del análisis de la documentación y de conformidad con la normativa mencionada, es factible aprobar la Modificación física necesaria n°03 (partidas nuevas y mayores metrados) de la IOARR: "REMDELACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL DE OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; por estar enmarcada en cumplimiento con el numeral 7.3.6 de la Directiva n°017-2023-CG, además cuenta con el sustento técnico, disponibilidad presupuestal, se verifica que cuenta con el Anexo n° 10.



- 3.20. Estando a las opiniones técnicas favorables y de aprobación, otorgada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (Unidad Ejecutora), Jefe de Áreas Públicas, el Supervisor de la Obra, y la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) - Gerencia de Infraestructura, respecto de la solicitud de modificación física necesaria n° 03 (modificación significativa) de la IOARR: "REMDELACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL DE OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", que fuera formulado y solicitado por el Residente de Obra Ing. Néstor Willy Turpo Peña; su aprobación resulta viable conforme a la Directiva n°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".



- 3.21. Así mismo con sujeción a lo dispuesto en la normativa se debe de seguir las acciones administrativas del caso respecto al deslinde de responsabilidades que recaen en los responsables del Expediente Técnico de Obra (ETO), Residente de Obra (RO), Inspector de Obra (IO) y/o Supervisor de Obra (SO), de ser el caso, según lo establecido en la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Públicas por Administración Directa".

- 3.22. Mediante Resolución de Alcaldía n°150-2024-MDY, le fueron delegadas facultades al Gerente Municipal para aprobar las modificaciones durante la ejecución física, según la Directiva n°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Públicas por Administración Directa".

#### 4. CONCLUSIONES:

En consecuencia, estando a los fundamentos esgrimidos del análisis y considerandos, esta GERENCIA es de la OPINIÓN que:

- 4.1. Del análisis de los documentos obrantes del expediente remitido y conforme a la veracidad del contenido de los informes técnicos que sustentan se remite el presente expediente para que, conforme a los análisis y considerandos, el Gerente Municipal conforme a la delegación de facultades según la Resolución de Alcaldía n°150-2024-MDY, proceda con la aprobación de la modificación física necesaria n°03 (partidas nuevas y mayores metrados) de la IOARR: "REMDELACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL DE OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; contando con Disponibilidad Presupuestal n° 0217-2025-GPP-MDY ascendiente a S/ 826,417.27 (Ochocientos veintiséis mil cuatrocientos diecisiete con 27/100 soles) respecto de la incidencia de 23.505% del presupuesto aprobado originalmente, y teniendo una incidencia acumulada del 42.16% con respecto al presupuesto original aprobado.
- 4.2. Se proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes, respecto a lo establecido en la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL, sobre las responsabilidades a que hubiera lugar por la deficiencia en el Expediente Técnico de Obra.
- 4.3. Se remita copia de los actuados a Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta corporación municipal, a fin de que, conforme a sus atribuciones, realice el deslinde de responsabilidades correspondientes; de ser el caso que corresponda.







- 4.4. Se recomienda que su despacho, pueda disponer la incoación de las acciones pertinentes respecto a la identificación y aplicación de penalidades, en caso correspondan, por incumplimiento a las prestaciones contractuales respecto del Supervisor y Residente de la Obra en mención; de ser el caso que corresponda.
- 4.5. Se recomienda que conforme el literal m) numeral 6.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL de "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que entró en vigencia a partir de 1 de junio del 2024 (...) m) "Elaborar propuestas de normas, manuales, lineamientos, orientaciones u otros documentos complementarios de uso interno para la ejecución de obras por administración directa. Estos documentos deben ser elaborados con observancia de las disposiciones de la presente Directiva y son aprobados de acuerdo con las normas de gestión interna de la entidad".
- 4.6. Se recomienda que se remita a la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) o a la que haga sus veces, para el registro de dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda".

Que, de acuerdo con el sustento técnico y legal oportunamente emitido, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 273 - 2024 - GM/MDY de fecha 05 de diciembre del 2024, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA NECESARIA N° 01 del IOARR: "REMDELACION DEL AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", por mayores metrados y partidas nuevas, con afectación presupuestal por el monto de S/ 526,935.74 soles y una incidencia de 14.987 %".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 88 - 2025 - GM/MDY de fecha 12 de junio del 2025, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA NECESARIA n.° 02 de la IOARR denominada: "REMDELACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2624648. Precisándose que de acuerdo a los Informes n.° 1871-2025/GIDUR-JEMR/MDY y n.° 1320-2025-UOP-FFGCH/MDY, le corresponde un incremento presupuestal de S/ 129,047.85 (Ciento veintinueve mil cuarenta y siete con 85/100 soles), una incidencia de 3.67% y una incidencia acumulada de 18.66 % respecto del presupuesto inicial, totalizando S/ 4,171,965.27 (Cuatro millones ciento setenta y un mil novecientos sesenta y cinco con 27/100 soles)".

Que, en observancia de los pronunciamientos antes mencionados y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía n.°150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA NECESARIA n.° 03 (por partidas nuevas y mayores metrados, incluyéndose gastos generales y de supervisión) de la IOARR denominada: "REMDELACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2624648, a la que según los Informes n.° 2488-2025/GIDUR-JEMR/MDY, n.° 2420-2025/GIDUR-JEMR/MDY y n.° 1768-2025-UOP-FFGCH/MDY, le corresponde un incremento presupuestal de S/. 826,417.27 (Ochocientos veintiséis mil cuatrocientos diecisiete con 27/100 soles) y una incidencia de 23.505 %, respecto del presupuesto inicialmente aprobado de S/ 3,515,981.68 (Tres millones quinientos quince mil novecientos ochenta y uno con 68/100 soles), identificándose una incidencia acumulada de 42.162 %, totalizando el presupuesto de S/ 4,998,382.54 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y dos con 54/100 soles). Precisándose, que también se cuenta con opinión jurídica favorable según Informe Legal n.° 171-2025-GAJ-MDY y la Disponibilidad Presupuestal n.° 217-2025-GPP/MDY.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución, para el registro de la MODIFICACION FISICA NECESARIA n.° 03 dispuesta en el artículo primero en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS según corresponda y fines pertinentes. Encargándole además realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.





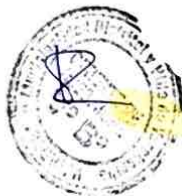
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe las acciones administrativas a que haya lugar en relación a lo señalado en el numeral 4.4. de las Conclusiones del Informe Legal n.º 171-2025-GAJ-MDY. Al efecto, **NOTIFIQUESE** a dicha unidad orgánica con copia esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** el deslinde de responsabilidades en relación a lo resuelto en el artículo primero de la presente y de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal n.º 171-2025-GAJ-MDY. Al efecto, **NOTIFIQUESE** a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios con copia de esta resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda  
GERENTE MUNICIPAL

